

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Bienestar, en lo sucesivo la SBGro, con la finalidad de promover el empoderamiento económico de las mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad o que se encuentren en los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia (CAIV) y así evitar su dependencia económica y marginalización, impulsando su autonomía y capacidad de sostén económico, con fundamento en el artículo 26 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, así como lo dispuesto en la nueva LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO, que establece un marco normativo robusto que asegura que todas las políticas públicas se dirijan primero a todos aquellos que más lo necesitan, y por las facultades que le confiere, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2026

A las **mujeres jefas de familia solteras** en situación de vulnerabilidad o mujeres que se encuentren en los CAIV de la entidad, a participar en la convocatoria de nuevo ingreso al Programa de Tarjeta Violeta, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, bajo las siguientes:

BASES GENERALES

1. Mujeres mayores de 18 años hasta 59 años 11 meses.
2. Jefas de familias solteras en situación de vulnerabilidad o mujeres que se encuentren en cualquiera de los CAIV estatales.
3. Ser madre de al menos una hija o un hijo menor de edad, o tener la guarda y custodia de un menor de edad (en calidad de tutora), que se encuentre cursando nivel escolar básico o medio superior (hasta tercer grado de preparatoria).

REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA

1. Prellenado de formato único y estudio socioeconómico (proporcionado por la SBGro) por parte de la solicitante. Si la solicitante no puede escribir, el personal de la Secretaría se encargará de completarlo y la solicitante colocará su huella digital como firma.
 2. Copia de la identificación oficial de la solicitante vigente, ampliada al 200% (INE, pasaporte, licencia de manejo). En caso de no contar con INE, presentar comprobante de trámite, teniendo 90 días naturales para entregar copia de ese documento de identificación actualizado.
 3. Comprobante de domicilio o constancia de radicación de la solicitante, no mayor a 3 meses. En caso de que el domicilio no coincida con su identificación oficial, presentar constancia de radicación expedida por el H. Ayuntamiento de su municipio o por la comisaría de su localidad, debidamente sellada y firmada por la autoridad competente.
 4. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).
 5. Copia del certificado del último grado de estudios de la solicitante. En caso de no contar con estudios, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud.
 6. Copia del acta de nacimiento de al menos una de sus hijas o hijos inscritos en el nivel escolar básico y/o medio superior (hasta tercero de preparatoria), legible y certificada, emitida a partir del año 2020, a la fecha de la convocatoria.
 7. Presentar constancia de estudios, boleta de calificaciones, credencial vigente con fotografía o recibo de inscripción que acredite que la o el menor(es) se encuentra estudiando en el sistema educativo nacional. La constancia debe ir firmada por la autoridad facultada, sellada por la institución educativa y corresponder al ciclo escolar vigente al momento de la entrega de la documentación.
 - En caso de que el menor no estudie por bajos recursos económicos, la solicitante deberá manifestarlo y plasmarlo, bajo protesta de decir la verdad, en el formato de solicitud.
 8. Si la interesada o alguna de sus hijas o hijos presenta alguna discapacidad, presentar certificado médico que avale dicha situación.
 9. En caso de contar con empleo, presentar constancia laboral que indique días y horarios, firmada por su jefe inmediato. En caso de no trabajar, se debe especificar en el formato de solicitud.
 10. La constancia de soltería no será requerida, debido a que se realizará un cruce de información con el Registro Civil estatal. En caso de que la solicitante sea viuda o divorciada, deberá presentar el documento legal que acredite dicha situación.
 11. En caso de estar en un refugio, constancia emitida por el CAIV correspondiente o documento que acredite la situación de vulnerabilidad por violencia.
- * Las mujeres que cumplan con los requisitos dispuestos en esta Convocatoria deberán entregar su documentación en los módulos establecidos en las 8 regiones o podrán realizar su inscripción de manera electrónica a través de la página oficial del Gobierno del Estado: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>.

La documentación y los datos proporcionados serán sujetos a un proceso de evaluación por parte del Comité Dictaminador de la SBGro, que verificará el cumplimiento de los requisitos. La entrega de documentación no garantiza la incorporación automática al programa, ya que la asignación de apoyos estará sujeta a la validación de los criterios establecidos en esta Convocatoria.

Consulta la ubicación de los módulos, días y horarios en: www.bienestar.guerrero.gob.mx

NOTA IMPORTANTE: Los nuevos ingresos serán considerados en función del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026, así como de la disponibilidad financiera vigente en dicho período.

NOTAS: La presente convocatoria se emitirá en las 8 regiones del estado de Guerrero, ÚNICAMENTE en estos municipios:

ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ
CENTRO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
	CHILAPA DE ÁLVAREZ
MOCHITLAN	EDUARDO NERI

TIERRA CALIENTE	COYUCA DE CATALÁN
	PUNGARABATO
	TLAPEHUALA

COSTA CHICA	AYUTLA DE LOS LIBRE
SAN MARCOS	OMETEPEC
CUAJINICUILAPA	TLACOACHISTLAHUACA
IGUALAPA	XOCHISTLAHUACA
NORTE	TAXCO DE ALARCÓN
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

COSTA GRANDE	ZIHUATANEJO DE AZUETA
	TÉCPAN DE GALEANA
	COYUCA DE BENÍTEZ
SIERRA	LEONARDO BRAVO
	HELIODORO CASTILLO
MONTAÑA	TLAPA DE COMONFORT
	OLINALÁ
METLATÓNOC	MALINALTEPEC
ALCOZAUCA	COCHOAPA EL GRANDE

• No podrán participar en el programa aquellas mujeres que sean servidoras públicas a nivel municipal, estatal o federal, así como aquellas que reciban algún tipo de prestación proveniente de recursos públicos.

• El Programa Tarjeta Violeta contará con la participación y apoyo de dependencias del Gobierno del Estado: Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud (IMSS – Bienestar), Fiscalía General del Estado de Guerrero, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero (ICATEGRO), Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (UNEME-CECOSAMA), Centro Libre para Mujeres Guerrero, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), así como dependencias educativas como el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) y el Instituto Mexicano de Profesionalización Educativa (IMPE).

• Cada una de las dependencias llevará un control estricto de sus cursos, capacitaciones y/o talleres los cuales tendrán una asistencia mínima del 80% para continuar en el siguiente ciclo del programa.

• El recurso dispersado a través de la Tarjeta Violeta se realizará una vez que el 80% de las beneficiarias asistan a sus cursos asignados durante los dos ciclos de actividades del programa durante el ejercicio 2026, con un máximo de tres dispersiones por beneficiaria.

• El proceso de registro se llevará a cabo del 18 de marzo al 17 de abril de 2026, sin posibilidad de prórroga. Por lo tanto, es imperativo que las interesadas realicen su trámite dentro del plazo estipulado y en las fechas asignadas a su municipio, a fin de cumplir con los requisitos establecidos.

• Los criterios para la selección de nuevos ingresos se realizarán de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa Tarjeta Violeta**, para el ejercicio fiscal 2026.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Dictaminador de Validación del Programa Tarjeta Violeta, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a la normativa aplicable. Las resoluciones adoptadas por dicho Comité serán definitivas e inapelables. Todas las manifestaciones realizadas por las partes, tanto por la beneficiaria como por la Secretaría de Bienestar, se emiten bajo protesta de decir verdad, con el debido conocimiento de las consecuencias legales que derivan de proporcionar información o documentación falsa.

Los datos personales proporcionados por las beneficiarias, se encuentran protegidos y resguardados en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable en la materia y serán utilizados exclusivamente para las finalidades para los que se hayan proporcionado, por lo que el mal uso que se les dé, será causa para iniciar los procedimientos legales y determinar las responsabilidades y sanciones a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 191 y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61, 63, incisos A), fracciones I, II, V, XIV, XXXI, B), fracciones I, XVII y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

COMITÉ DICTAMINADOR DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA VIOLETA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOTA IMPORTANTE: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la Autoridad Competente